

PERDIDA DE PLACA

Perdida de PLACA NO. K2104568, de la MOTOCICLETA, Marca GATO, Modelo SUPER CUB 110, año 2021, Color NEGRO, Chasis LKXXCHLP1M0045892 Propiedad de SQUARE ONE SRL, RNC 130530459

Perdida de Placa de la motocicleta marca Jincheng, modelo CG-150, color negro, año 2012, Placa K0135312, Chasis LJCPCJKLJ5C003235 a nombre de Claudio Ramirez Ramirez, cedula 001-1293204-1

Perdida de PLACA no.A780471, del AUTOMOVIL PRIVADO, Marca KIA, Modelo K5, año 2015, Color PLATEADO, Chasis KNAG-N418BFA545639, Propiedad de JUAN ADAMES, CED. 031-0525390-4

Perdida de PLACA NO. K1288821 de la MOTOCICLETA Marca GATO, Modelo CG150, año 2014, Color NEGRO, Chasis LXAPCK50XE C000259, Propiedad de SHERMAN JHOAN PEÑA SUERO, CED. 40221035179

Perdida de PLACA NO. G065626, del JEEP, Marca SUZUKI, Modelo SA413, año 1988, Color ROJO, Chasis SJ50137817, propiedad de EDUARDO RODRIGUEZ ROJAS, ced. 05401112965

Perdida de Placa del vehículo Marca Skoda, Modelo Octavia Elegance SLX, Año 2002, Color negro, PLACA A092402, Chasis TMBBK41 U022563388 a nombre del señor Juan Rosario, cedula 001-0986943-8

Perdida de Placa del vehículo marca Toyota, modelo Prado VX.L4WD, año 2017, color negro, Placa G403475, Chasis JTEBH3FJ605100 122 a nombre de Charlton Francisco Lake, Rnc 5-33-08268-8

Perdida de Placa NO. L000216, DEL VEHICULO DE CARGA, Marca TOYOTA, Modelo RN80L-TRMREA, año 1993, Color VERDE, Chasis 4TARPN81A2PZ129 079, Propiedad de DAGOBERTO ALMONTE, CED. 031-0540664-3

Perdida de Placa NO. L007242, del VEHICULO DE CARGA, Marca MACK, Modelo M250, año 1984, Color BLANCO, Chasis VG6M117B 2RB201326, Propiedad de C.C. AGROPECUARIA CAROLINA SA. RNC 1-02-32779-3

Perdida de Placa de la motocicleta marca X-1000, modelo CG-200(SP), año 2014, color negro, Placa K0212526 Chasis TBL20P106DHHM6 6898 a nombre de Jairon David Hernandez Delgado, cedula 047-0218460-9

Perdida de placa de la motocicleta Tauro Classic 180, año 2018, color gris, Placa No. K1831472, Chasis No. TARP50XJCO04796 a nombre de Eddy Arturo Lopez Cruz, Ced. 40221940238

Perdida de placa de la motocicleta Bajaj Platina 100ES, año 2017, color negro, Placa K1116761, Chasis MD2A76AZ8HWD48781 a nombre Deuel Moises Tejada Feliz, Ced. 402-4064155-1

Perdida de PLACA NO. A800296 DEL AUTOMOVIL PRIVADA, Marca HYUNDAI, Modelo SONATA Y20 año 2013, Color GRIS, Chasis KMHEC41LBD497895, Propiedad de MARCELINO HERRERA JAVIEL, CED.049-0061708-7

PERDIDA DE CERTIFICADO DE DEPOSITO NO. 9602133590 NO. DOCUMENTO 159025 EXP. POR EL BANCO DE RESERVAS DOMINICANO FECHA 23-09-2019 POR UN VALOR DE RD\$20,000.00 A FAVOR DE AGUEDA MERCEDES ROSA DURAN DE LA ROSA.

PUBLICACION DE DIVORCIO
Para conocimiento general y en virtud de las disposiciones establecidas por el Artículo 42, de la Ley No. 1306-Bis sobre Divorcio y sus modificaciones, por medio de la presente se hace de público conocimiento que en fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veinte y uno (2021), la Sexta Sala de la Cámara Civil y Comercial para Asuntos de Familia del Distrito Judicial de Santiago en sus atribuciones civiles, dictó la Sentencia Civil marcada con el Número 1451-2021-SSEN-01531, cuyo dispositivo dice así:

La Sentencia que antecede y cuyo dispositivo aparece copiado, fue transcrita y pronunciada por el Oficial del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción del Municipio de Santiago, en fecha ocho (08) del mes de septiembre, del año dos mil veinte y uno (2021), en el Libro No. 00005 de Registros de Divorcio, Folio No.01, bajo el Acta No. 000401, del año 2021.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno (2021).

LIC. LLUBELKIS L. NOLASCO
Abogado Apoderado

AVISO DE MENSURA PARA SANEAMIENTO
EXPEDIENTE NO. 6612021049619.-

Por medio de la presente, hacemos de público conocimiento que el día 04 del mes de Octubre del año 2021, a las 9:00 A.M., daremos inicio a los trabajos de mensura para Saneamiento, de una porción de terreno dentro de los Solares No. 8 y 9, Manzana No. 40, del Distrito Catastral No. 01, del Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, localizada en la Calle Luperón, esquina Calle Altagracia, del mismo municipio y provincia. Con el fin de Sanear dicha porción, la cual es reclamada por la señora Ana Lurden Hernández Duarte. Estos trabajos fueron autorizados por la Dirección Regional de Mensuras Catastrales del Departamento Noroeste, San Francisco de Macoris, de fecha 23 del mes de Agosto del año 2021, expediente No. 6612021049619. Dicho trabajo será ejecutado por el Agrim. Carlos Manuel Cadiz Ferreira, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 056-0137215-3, Codia No. 29231, con estudio profesional abierto en la calle Imbert No. No. 54, San Francisco de Macoris, Provincia Duarte,

Agrim. Carlos Manuel Cadiz Ferreira
Agrimensor contratista
Codia 29231.-

PUBLICACION DE DIVORCIO

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42 de la Ley 1306-Bis de Divorcio y para general conocimiento se hace saber que en fecha Trece (13) del mes de Febrero del año 2020 dictada por la Cuarta Sala Civil de Asuntos de Familia, de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, dictó la Sentencia Civil número 1275-2020-SSEN-00135, en acción de Divorcio por Incompatibilidad de Caracteres, entre los señores esposos BRAULLIO ANTONIO FERNANDEZ Y DOLORES IDALINA MOREL, cuya parte dispositiva copiada textual e íntegramente en el presente escrito dice así: FALLO: PRIMERO: Pronuncia el defecto en contra de DOLORES IDALINA MOREL, por no haber comparecido no obstante estar legalmente citada y emplazada; SEGUNDO: Admite el divorcio por incompatibilidad de caracteres y ordena la disolución del matrimonio entre los señores Braulio Antonio Fernández Almonte y Dolores Idalina Morel con todas sus consecuencias legales; TERCERO: Otorga la guarda Provisional de Briaris, a favor de la madre, señora Dolores Idalina Morel, hasta que la jurisdicción competente una vez apoderada decida sobre el particular; CUARTO: Compensa Pura y Simplemente las costas del Procedimiento por tratarse de una Litis entre esposos; QUINTO: Comisiona al Ministerial Victor Miguel Martínez Ferreira, Alguacil Ordinario para la notificación de la presente Sentencia; Firmada por: El Magistrado Filsoet Núñez Polanco y Heidy Núñez, Secretaria General.- y la Sentencia 1275-21-SADM-000 de fecha 19 del mes de Enero del año 2021, que copiada textual e íntegramente en el presente escrito dice así RESUELVE: PRIMERO: Ordena la Rectificación de la Sentencia Número: 1275-2020-SSEN-00135, de fecha 13 de Febrero del año 2020, para que donde hace referencia al Número de Cédula del esposo en vez de "031-018453-6", se lea "031-0180453-6" por ser lo correcto. SEGUNDO: Ordena a la secretaria de este Tribunal a emitir copia Certificada con la mención de Registro y la anotación al margen de esta decisión. Firmada por: El Magistrado Filsoet Núñez Polanco y Heidy Núñez, Secretaria General.-

Que en fecha Diecisiete (17) del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020), el oficial del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción de Santiago de los Caballeros, pronunció dicho divorcio y transcribió la sentencia mencionada en el libro de Registro de Divorcio No. 00002, folio número 0097, bajo el acta número 000149, del año 2020, mediante sentencia No. 1275-2020-SSEN-00135 de fecha Trece (13) del mes de Febrero del año 2020.

En la Ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

LICDA: AMARILYS ALT. GARCIA ROSARIO
Abogada de la parte demandante.

AVISO POR PERDIDA DE PERMISO AMBIENTAL

De conformidad con el artículo No. 41, del reglamento del Sistema de autorizaciones ambientales, promulgado mediante resolución No. 02-2011, de fecha 2 de febrero del 2011, la sociedad SERVICENTRO ESSO DANTE V. TEJEDA A. C. X.A. Sociedad Comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento social en la Calle Sánchez, Esquina Enriquillo No. 31, Municipio Monte Plata, Provincia Monte Plata, República Dominicana, RNC No. 130-095-477, debidamente representada por el Sr. Dante V. Tejeda, por medio de la presente publicación, hace de conocimiento público la pérdida o extravío del PERMISO AMBIENTAL DEA No. 1552-11, emitido a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil once (2011), por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales a favor del Proyecto bajo su responsabilidad denominado SERVICENTRO ESSO DANTE V. TEJEDA A. C. X.A., ubicado en la Calle Sánchez, Esquina Enriquillo No. 31, Municipio Monte Plata, Provincia Monte Plata, República Dominicana, específicamente en la parcela No. 42, D. C. No. 64-B. La extensión superficial del terreno es de 411 metros cuadrados, con un área de construcción de 350 metros cuadrados. Dedicada a la venta de combustibles, venta de lubricantes, baterías, neumáticos, accesorios para vehículos, ofrece, además, servicios de agua y aire. Dispone de tres tanques para el almacenamiento de combustibles; un (1) tanque de 10,000 gls. Para gasolina regular y un tanque de 7,000 gls para diésel regular, para un total de 17,000 gls de almacenamiento de combustible, equipos, para expendio de combustible (islas, surtidores, dispensadores), una (1) cisterna y un (1) generador eléctrico de emergencia.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los ocho (08) días mes de septiembre del año 2021.

Sr. DANTE V. TEJEDA
Por: SERVICENTRO ESSO DANTE V. TEJEDA A. C. X.A.

PUBLICACION DE DIVORCIO

Para conocimiento general y en virtud de las disposiciones establecidas por el Artículo 42, de la Ley No. 1306-Bis sobre Divorcio y sus modificaciones, por medio de la presente se hace de público conocimiento que en fecha ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno (2021), la Quinta Sala de la Cámara Civil para Asuntos de Familia del Distrito Judicial de Santiago en sus atribuciones civiles, dictó la Sentencia Civil marcada con el Número 1450-2021-SSEN-00492, cuyo dispositivo dice así:

FALLO: PRIMERO: Pronuncia el defecto en contra de Félix Manuel Sánchez Castañón, por no haber comparecido, no obstante estar legalmente citado. SEGUNDO: Admite el divorcio entre los señores Anelis María Cruz de Jesús y Félix Manuel Sánchez Castañón, por la causa determinada de incompatibilidad y ordena el pronunciamiento y transcripción de la sentencia a intervenir, una vez cumplido los requisitos de ley. TERCERO: Compensa pura y simplemente las costas del procedimiento por tratarse de una litis entre esposos. CUARTO: Comisiona al Ministerial Juan Pedro Tomas Sosa Falla, Alguacil adscrito a este Tribunal, para que notifique la presente sentencia a la parte demandada. Firmada por: La Magistrada Eugenia Elizabeth Álvarez Rodríguez y Heidy Núñez, secretaria General que certifica y doy fe que es copia fiel a su original, a solicitud de la parte interesada. ASI SE PRONUNCIÓ, ORDEN Y FIRMA. La Sentencia que antecede y cuyo dispositivo aparece copiado, fue transcrita y pronunciada por el Oficial del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción del Municipio de Santiago, en fecha ocho (08) del mes de septiembre, del año dos mil veinte y uno (2021), en el Libro No. 00004 de Registros de Divorcio, Folio No.199, bajo el Acta No. 000400, del año 2021.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno (2021).

LIC. LLUBELKIS L. NOLASCO
Abogado Apoderado

AVISO DE EMPLAZAMIENTO PARA FINES DE DIVORCIO

En virtud de las disposiciones legales vigentes contenidas en el artículo 22 de la Ley No.1306-Bis, de Divorcio, y para mayor conocimiento se hace saber que el señor KINNO RAFAEL BRUNO MEDINA, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral NO.031-0355743-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, quien tiene como abogado constituido y apoderado especial al LIC. ABELARDO CUEVAS FANERTE, Abogado de los Tribunales de la República, debidamente matriculado en el Colegio de Abogados de la República Dominicana bajo el No.75887-213-17, con estudio profesional abierto en la calle 13, No.9, El Ejido, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, correo: jonassfaner@gmail.com, lugar donde se hace elección de domicilio para los fines legales de la presente demanda, por el presente aviso ADVIERTE a su legítima esposa señora REBECA ELIZABETH CHECO VERAS cuyo último domicilio conocido por su esposo y que a falta de información relativa al lugar de su residencia actual se procederá a emplazarla en acción de divorcio por la causa determinada de

INCOMPATIBILIDAD DE CARACTERES, por ante el MAGISTRADO PROCURADOR FISCAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO, el día LUNES que contaremos a CUATRO (04) del mes de OCTUBRE del año 2021, a las nueve horas de mañana (09:00) A.M., por ante la Cuarta Sala de Asuntos de Familia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, para Asuntos de Familia, sito en unos de los apartamentos de la 4ta planta del palacio de Justicia LIC. FEDERICO C. ALVAREZ, ubicado entre las Avenidas 27 de Febrero y Circunvalación y las calles Ramón García y E. Guerrero del Ensanche Román I, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, a la audiencia en divorcio que por la causa Determinada de Incompatibilidad de Caracteres que se propone intentar en contra de su legítima esposa la señora REBECA ELIZABETH CHECO VERAS.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, hoy día catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil Veintiuno (2021).

LIC. ABELARDO CUEVAS FANERTE
Abogado Apoderado

AVISO PARA FINES DE EMPLAZAMIENTO DE DIVORCIO

Con la finalidad de darle cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 22 de la Ley 1306-Bis, sobre Divorcio, y sus modificaciones, por este medio el señor IGNACIO AQUILES GOMEZ CRUZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 031-01297815-0, domiciliado y residente en esta Ciudad de Santiago de los Caballeros, quien tiene como abogado apoderado y constituido especial al LIC. EDUARDO ANTONIO POLANCO GOMEZ, abogado de los Tribunales de la República, inscrito en el Colegio de Abogados bajo el Número 1361-120-18, con estudio profesional abierto en la Calle Buena Vista No. 147A, del sector de la gallera, de esta Ciudad de Santiago, le ADVIERTE a la señora MAXIMA EUSEBIA MARTINEZ, de domicilio desconocido, que a falta de información referente a su residencia y actual domicilio se procederá a emplazarla en acción de divorcio por la causa determinada de Incompatibilidad de Caracteres, el día Viernes que contaremos a Diecisiete (17) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), en la persona del MAGISTRADO PROCURADOR FISCAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO, cuyo despacho está ubicado dentro de uno de los salones del Palacio de Justicia de esta Ciudad de Santiago, sito en la manzana formada por las Avenidas 27 de Febrero y Circunvalación y las Calles 14 y E. Guerrero, Ensanche Román, de esta Ciudad de Santiago de los Caballeros, a fin de que comparezca a la audiencia en atribuciones civiles por ante la QUINTA Sala Civil y Comercial para asuntos de Familia del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, el día Martes que contaremos a CINCO (05) del mes de OCTUBRE del presente año Dos Mil Veintiuno (2021), a las 09:10 horas de la mañana, la cual celebrará sus audiencias en el Salón de Audiencias del Centro de Servicios Secretariales de Las Salas Civiles de Asuntos de Familia de Santiago, ubicado en la primera planta del Palacio de Justicia.

Publicación que se autoriza por tres días consecutivos, en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, a los trece (13) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

LIC. EDUARDO ANTONIO POLANCO
Abogado del Demandante

PUBLICACION DE DIVORCIO

Para dar cumplimiento al art. 42, de la Ley 1306 Bis, sobre Divorcio, hacemos de público conocimiento la publicación del Divorcio el cual fue emitido en la fecha siguiente: 20 de octubre del año 2020, la QUINTA SALA, de la Cámara Civil y Comercial para Asuntos de Familia del Distrito Judicial de Santiago, ha dictado la siguiente Sentencia: Sentencia Civil No. 1450-2021-SSEN-00386, de fecha 23 de marzo del año 2021, emitida por el Tribunal de la QUINTA SALA, de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago. La cual copiada textualmente dice así: PRIMERO: ADMITE el divorcio por MUTUO CONSENTIMIENTO, entre los señores esposos NOEMI MARGARITA MARTINEZ FRANCISCO Y HECTOR MISAEEL TORIBIO GARCIA, compensa las costas del procedimiento por tratarse de una LITIS entre esposos. FIRMADA por la Magistrado/a EUGENIA ELIZABETH ALVAREZ RODRIGUEZ, y quien suscribe HEIDY NÚÑEZ, Secretaria que certifica y da fe. Que fue pronunciado el día doce (12) de agosto del 2021, EN EL LIBRO No. 00014, Folio No. 01133, Acta No. 001267, del año 2021, de la Primera Oficialía del Estado Civil de Santiago.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros a los 14 días del mes de septiembre del año 2021.

LICDA. YSABEL ALTAGRACIA CRUZ VALERIO,
ABOGADA

AVISOS DE MENSURAS

VISTA: La publicación realizada por esta editora en fecha 30 del mes de Abril del año 2021, página 33 de la sección legales, conteniendo una publicación de avisos de Mensuras para Deslinde, advirtiendo un error en la publicación correspondiente al inmueble propiedad del señor ELIDO ADRIANO MOREL RODRIGUEZ, expediente No. 6622021051694, en cuanto al Municipio donde dice San Ignacio de Sabaneta, cuando lo correcto es Municipio de Villa los Almárgos, Provincia Santiago Rodríguez, por lo que mediante la presente, enmendamos dicho error.

Atentamente,
AGRIM. RUBEN DAHUARIS PERALTA SANTANA
CODIA No. 36278.



VICE MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
Dirección de Desarrollo Estratégico del Sector Salud (DDESS)

Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP)
Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión del Sector Salud (PAFGSS)
Préstamo BID Núm. 3207 OC/DR-Contrapartida IREM

Invitación a presentar Expresión de Interés para la contratación de veinticuatro (24) Técnicos de campo para malaria para los Focos de: La Ciénaga, Los Tres Brazos, San Cristóbal

El Gobierno de la República Dominicana a través del Ministerio de Salud Pública, ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el Programa de Apoyo a la Gestión por Resultados del Sector Salud y se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación de los Técnicos de Campo para Malaria para los focos de La Ciénaga, Los Tres Brazos y San Cristóbal.

Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden Fortalecer la estructura operativa del componente de malaria a nivel local, a través de la implementación de estrategias e instrumentos aplicables para la gestión de focos en los municipios con transmisión activa (estrato 4), comprendiendo su dinámica de transmisión, con el fin de realizar intervenciones oportunas y alcanzar la eliminación de la transmisión autóctona.

En el caso de los Técnicos de Campo para Malaria, implica:

- Participación en las búsquedas activas y reactivas de casos en terreno para la detección, diagnóstico (toma de muestra) y tratamiento de casos.
- Administración del tratamiento supervisado a personas diagnosticadas con malaria en áreas de influencia.
- Seguimiento de los casos: toma de gotas gruesas de control, según las directrices nacionales.
- Reporte diario al gestor del foco (o equipo de gestión local), de casos detectados, tratados, e investigados en el área de influencia.
- Acompañamiento durante las visitas en terreno a los equipos del primer nivel de atención (UNAP) para detección de casos de malaria.

Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden la contratación de veinticuatro (24) Técnicos de campo para malaria con el siguiente detalle:

Foco	DAS/DPS	No. de Técnicos	No. de Consultoría
La Ciénaga	DAS 6	2	CCIN-DA56-001-2021 CCIN-DA56-002-2021
	DAS 7	4	CCIN-DA57-001-2021 CCIN-DA57-002-2021 CCIN-DA57-003-2021 CCIN-DA57-004-2021
	DAS 8	2	CCIN-DA58-001-2021 CCIN-DA58-002-2021
Los Tres Brazos	DAS 2	4	CCIN-DA52-001-2021 CCIN-DA52-002-2021 CCIN-DA52-003-2021 CCIN-DA58-004-2021
	DAS 3	4	CCIN-DA53-001-2021 CCIN-DA53-002-2021 CCIN-DA53-003-2021 CCIN-DA53-004-2021
	DAS 4	4	CCIN-DA54-001-2021 CCIN-DA54-002-2021 CCIN-DA54-003-2021 CCIN-DA54-004-2021
	DPS 5	4	CCIN-DPS 5C-001-2021 CCIN-DAS 5C-002-2021 CCIN-DAS 5C-003-2021 CCIN-DAS 5C-004-2021

DAS: Dirección de Área de Salud, DPS: Dirección Provincial de Salud

El consultor debe cumplir con los siguientes requisitos:

Ser dominicano u originario de un país miembro del BID previo cumplimiento de los requisitos para desarrollar actividades laborales establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Dirección General de Migración de la República Dominicana.

- Título de bachiller.
- Residencia permanente en el área de influencia del foco.
- Experiencias demostradas relacionadas con actividades de desarrollo de la comunidad: salud de la familia, seguridad ciudadana, salud, manejo de ambiente, etc.
- Disposición para el trabajo en equipo.
- Disposición para trabajar con sangre.
- Disposición para trabajo de campo para la realización de visitas domiciliarias durante la jornada completa, en el área de influencia.
- Disposición de trabajo desde ocho horas laborales de lunes a viernes.
- No estar vinculado a entidades del estado.
- Licencia de conducir motocicletas al momento de la contratación, preferible.

Los consultores individuales elegibles (residentes en la República Dominicana o en el exterior), serán seleccionados en base al método Comparación de las Calificaciones de los Consultores Individuales conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, de fecha mayo 2019, vigencia enero 2020.

Documentos para presentar:

Curriculum vitae (completar en la plantilla suministrada y que incluya soportes de justificación de competencias y experiencias en relación con el perfil del candidato); Registro de proveedor del estado; Carta compromiso ejecución inmediata del trabajo; Cuenta bancaria vigente; Documentos de identidad; Certificado de no antecedentes penales, en caso de extranjeros pasaporte y permiso de trabajo.

Los consultores elegibles interesados pueden obtener más información, los Términos de Referencia y la Plantilla para presentar la Hoja de Vida solicitándolos vía correo electrónico a la Unidad de Adquisiciones de la UCP a la dirección: licitacionesdsss@ministeriodesalud.gob.do, especificando el número de consultoría a la cual le interesa aplicar o descargarlo de la página WEB: <http://www.msp.gob.do>.

La dirección electrónica para fines de cualquier aclaración es la siguiente: licitacionesdsss@ministeriodesalud.gob.do

La fecha límite para la recepción de las expresiones de interés es a más tardar veintinueve (29) de septiembre, de 2021 hasta las 4:00 p. m. (hora local de Rep. Dom.). Las entregas fuera de este plazo no serán recibidas o consideradas.

Para fines de presentar Expresión de Interés es:
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)
2do piso en la recepción de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Sector Salud DDESS
Dirección: Av. Hector Homero Hernández Vargas, Esq. Av. Tiradentes, Ensanche, La Fe, Santo Domingo de Guzmán, D.N., República Dominicana.
Atención: **Doctor Luis Alberto Rodríguez Reyes**, Director de la DDESS –Coordinador UEP-BID
Teléfono: 809-541-3121 ext.8213.
De forma digital Correo electrónico: licitacionesdsss@ministeriodesalud.gob.do

Dr. Daniel Rivera
Ministro de Salud Pública –MISPAS